

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

GRUPO DE PLAZAS 45. TÉCNICO AUXILIAR, GRUPO D, ÁREA: SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD MOZO (PLAZA L900147)

EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se facilitará a los Sindicatos con especial audiencia y al Comité de Empresa, razón de las altas y bajas del personal habidas con una periodicidad:
 - a) Mensual.
 - b) Bimensual.
 - c) Trimestral.
 - d) Cuatrimestral.

2. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, la comisión paritaria está constituida por:
 - a) 12 miembros de las universidades y 12 miembros por la parte social.
 - b) 2 miembros de las universidades y 10 miembros por la parte social.
 - c) 3 miembros de las universidades y 12 miembros por la parte social.
 - d) 2 miembros de las universidades y 11 miembros por la parte social.

3. De acuerdo con lo establecido en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para el reingreso de excedentes voluntarios sin reserva de puesto de trabajo es necesario que participen en:
 - a) El primer concurso de traslado para plazas del mismo grupo, área y especialidad.
 - b) El primer concurso de traslado para plazas del mismo grupo.
 - c) El primer proceso de promoción interna.
 - d) El primer proceso de promoción interna al mismo grupo al que pertenece.

4. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se formalizarán las bolsas de trabajo de la siguiente manera:
 - a) Una bolsa única para todos los trabajadores.
 - b) Una bolsa para cada área de actividad y/o especialidad, grupo profesional y nivel salarial.
 - c) Tantas bolsas como niveles salariales haya.
 - d) Las bolsas se crearán solo considerando el grupo profesional.

5. ¿Cuáles son las partes firmantes del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid?
 - a) Los rectores, la presidenta de la Comunidad de Madrid y los sindicatos con representación.
 - b) Los rectores y los sindicatos con representación en todas las Universidades firmantes del Convenio.
 - c) Los rectores y los sindicatos con representación en alguna de las Universidades firmantes del Convenio.
 - d) Los rectores y los sindicatos mayoritarios de las Universidades firmantes del convenio.

6. Según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, ¿qué entendemos por riesgo laboral grave o inminente?
 - a) Será aquel que, de forma probable y en un futuro inmediato, pueda materializarse y causar un daño grave para la salud de los trabajadores.
 - b) Son aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.
 - c) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
 - d) El daño colateral que puede sufrir un trabajador.

7. Según el art. 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿qué se entenderá por «equipo de trabajo»?
 - a) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación recomendada para el trabajo.
 - b) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación destinada al trabajo.
 - c) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación necesaria para el trabajo.
 - d) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

8. Según el art. 14 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, el coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores:
 - a) Verdadero.
 - b) Verdadero a excepción de que se acuerde lo contrario.
 - c) Falso.
 - d) Correrá a cargo del empresario la seguridad, pero no la salud en el trabajo.

9. Es una tarea del Técnico Auxiliar con categoría de Mozo:
 - a) Recibir y clasificar el correo.
 - b) Trasladar, cargar y descargar materiales y equipos.
 - c) Realizar la puesta en marcha de los equipos audiovisuales.
 - d) Abrir y cerrar las puertas del edificio en el que trabaje.

10. Ante un pedido de material es responsabilidad del Mozo:
 - a) Su almacenaje previa autorización.
 - b) Su recepción, pero no su almacenaje.
 - c) Su almacenaje y ordenación en el almacén.
 - d) Su limpieza una vez el repartidor lo haya colocado.

11. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier característica del puesto de trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador, se entenderá como:
 - a) Condición de trabajo.
 - b) Estudio de Riesgos de Protección.
 - c) Peligro a estudiar.
 - d) Estudio de la Prevención.

12. ¿Qué es un embalaje?
 - a) Meter un regalo en una caja.
 - b) También se puede llamar empaquetado.
 - c) Consiste en meter un producto en un paquete.
 - d) Es la forma para mover, almacenar y transportar un producto.

13. ¿Qué es un recado urgente?
 - a) Los que tienen mucho valor.
 - b) Los que se tienen que hacer con más rapidez y antes que cualquier otro recado.
 - c) Los que se tiene que hacer con más cuidado.
 - d) Los que tienen más responsabilidad.

14. El límite máximo recomendado de peso para las mujeres de más de 45 años es de:
 - a) 50 Kg.
 - b) 15 kg.
 - c) 40 Kg.
 - d) 45 Kg.

15. ¿Cuál es la postura correcta para el levantamiento de una carga?
 - a) Doblar la cintura.
 - b) Ponerse de rodillas.
 - c) Doblar las piernas manteniendo la espalda recta.
 - d) Inclinars con la espalda.

16. Según el RD 487/1997, sobre manipulación manual de cargas, se entiende por manipulación manual de cargas:
 - a) Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga superior a 25 kg.
 - b) Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga, independientemente de su peso.
 - c) Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga superior a 10 kg.
 - d) Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga superior a 3 Kg.

17. Según el artículo 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, si los trabajadores y sus representantes consideran que las medidas adoptadas y los medios utilizados por el empresario no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo podrán recurrir a:
 - a) Los Delegados de Prevención.
 - b) Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - c) Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - d) Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. Según el II Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, serán compensadas en tiempo como horas extraordinarias, las horas que excedan de:
- 8 horas diarias.
 - 9 horas diarias.
 - 6 horas y 15 minutos diarias.
 - 7 horas diarias.
19. De acuerdo con el II Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, la reducción horaria por cesación progresiva de actividades es:
- Una licencia sin sueldo.
 - Una licencia con sueldo parcial.
 - Una licencia por maternidad.
 - Un permiso retribuido.
20. En cuanto a la manipulación de cargas en equipo, señale la respuesta INCORRECTA:
- Las capacidades individuales disminuyen.
 - La capacidad de levantamiento es dos tercios de la suma de las capacidades individuales.
 - Cuando el equipo es de tres personas, la capacidad de levantamiento del equipo se reduciría a la mitad de la suma de las capacidades individuales teóricas.
 - En un equipo de dos personas, la capacidad de levantamiento es un tercio de la suma de las capacidades individuales.
21. Según el artículo 2 del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo, las señales de salvamento o de socorro, proporcionan indicaciones relativas a:
- Las puertas de emergencia.
 - Las salidas de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
 - Los datos de contacto de los servicios médicos y la forma de actuar en caso de emergencia.
 - Las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
22. Según el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ¿Cuál de las siguientes faltas se considera muy grave?
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
 - El abandono del trabajo sin causa justificada.
 - El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
 - Ninguna de las anteriores.

23. ¿Qué tipos de excedencias se contemplan en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de Madrid?
- Excedencia Forzosa y Voluntaria.
 - Excedencia Libre y Obligatoria.
 - Excedencia Forzosa, Voluntaria, Libre y Obligatoria.
 - No se contemplan excedencias.
24. Conforme al artículo 71 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el complemento de especialización o actualización:
- Será para los 100 primeros trabajadores que lo soliciten.
 - Será para un 10% de la plantilla a partes iguales entre los diferentes grupos.
 - Será para los del grupo C que no puedan acceder al grupo B en un máximo de un 10%.
 - No podrá afectar a más de un 10% de la plantilla.
25. No se consideran recursos preventivos:
- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
 - Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
 - El empresario junto con los trabajadores designados de la empresa.
 - Uno o varios miembros de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.
26. Según el anexo II.1. del RD 485/1997, los colores de seguridad podrán formar parte de una señalización de seguridad o constituirla por sí mismos. El significado 'señal de obligación' se indica mediante el color:
- Rojo.
 - Amarillo o amarillo anaranjado.
 - Azul.
 - Verde.
27. Dentro de las señales en forma de panel, las señales con forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal) y bordes negros, será una (anexo III.3. del RD 485/1997):
- Señal de advertencia.
 - Señal de prohibición.
 - Señal de obligación.
 - Señal de salvamento o socorro.
28. El empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de (señalar la INCORRECTA):
- Lucha contra incendios.
 - Evaluación de los trabajadores.
 - Primeros auxilios.
 - Riesgo sanitario.

29. El ruido es un contaminante:
- Químico.
 - Físico.
 - Biológico.
 - Ninguna de las anteriores.
30. Según el Real Decreto 487/1997,14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad relativas a la manipulación de cargas, ¿cuál de estas medidas NO es obligatoria para el empresario?
- Formación e información.
 - Vigilancia de la salud.
 - Evitar la manipulación de cargas en la medida de lo posible.
 - Todas las medidas anteriores son obligatorias.
31. En el Real Decreto 487/1997, el concepto de manipulación manual de cargas no comprende:
- La operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores.
 - El levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas sean inadecuadas.
 - Transportar o mantener la carga alzada; la sujeción de esta con las manos o con otras partes del cuerpo, como la espalda, y lanzar la carga de una persona a otra.
 - El transporte de una carga cuando no entraña riesgo alguno para la seguridad y salud de los trabajadores.
32. Según lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, los miembros de los comités de empresa y delegados de personal en Universidades de 251 a 500 trabajadores, dispondrán del siguiente tiempo retribuido para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores:
- Treinta y cinco horas mensuales.
 - Cuarenta horas mensuales.
 - Cincuenta horas mensuales.
 - Setenta y cinco horas mensuales.
33. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid fue publicado con fecha:
- 1 de julio de 2005.
 - 22 de julio de 2005.
 - 10 de enero de 2006.
 - 30 de junio de 2008.

34. Según lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, el complemento “*ad personam*” es:
- Un complemento por cantidad de trabajo.
 - Una percepción no salarial.
 - Un complemento personal.
 - Un complemento de puesto de trabajo.
35. Según lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, el complemento de Especialización / Actualización es:
- Un complemento de puesto de trabajo.
 - Un complemento personal.
 - Un complemento por cantidad de trabajo.
 - Un complemento de Dirección o Jefatura.
36. Según lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, el salario base es:
- La retribución mensual asignada a cada trabajador, en función del grupo de clasificación profesional y nivel salarial correspondiente por la realización de su jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como de trabajo.
 - La retribución mensual asignada a cada trabajador, en función del grupo de clasificación profesional y jornada ordinaria de trabajo correspondiente a su nivel salarial, excluidos los períodos de descanso computables como de trabajo.
 - La retribución mensual asignada a cada trabajador, en función del grupo de clasificación profesional y jornada ordinaria de trabajo correspondiente a su nivel salarial, incluidos los períodos de descanso computables como de trabajo y las horas extraordinarias.
 - La retribución mensual asignada a cada trabajador, en función del grupo de clasificación profesional y nivel salarial correspondiente por la realización de su jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como de trabajo.
37. ¿En qué zona corporal son más comunes las lesiones en la manipulación manual de cargas?
- Miembros inferiores.
 - Cabeza.
 - Zona dorsolumbar.
 - Zona cervical.
38. Para reducir los riesgos de la manipulación manual de cargas NO se aplica:
- Rediseño de la carga.
 - Ayudas mecánicas (carretillas, carros...).
 - Reordenación del trabajo.
 - Aumento de iluminación.

39. La posición de carga más favorable es:
- Despegada del cuerpo, a la altura de los codos.
 - Pegada al cuerpo, a la altura entre los hombros y la cabeza.
 - Pegada al cuerpo, a la altura entre codos y nudillos.
 - Despegada del cuerpo, a la altura de la cabeza.
40. Uno de estos factores NO influye en el cálculo del peso aceptable de una carga en su manipulación manual:
- La frecuencia.
 - El desplazamiento vertical de la carga.
 - El agarre.
 - La temperatura ambiente.
41. Indique una obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos:
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario de acuerdo con las instrucciones de este.
 - Informar a sus subordinados de cualquier situación que entrañe un riesgo para la seguridad y salud.
 - Cooperar con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo inseguras.
 - Poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad.
42. Conforme a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, cuando el color de fondo sobre el que tenga que aplicarse el color de seguridad pueda dificultar la percepción de este último, se utilizará un color de contraste que enmarque o se alterne con el de seguridad. Indique cual es el color de contraste del color de seguridad amarillo:
- Blanco.
 - Negro.
 - Verde.
 - Azul.
43. Según el RD 485/1997, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, una señal que indica materias inflamables:
- Indica obligación de no pasar.
 - Sólo pueden pasar personas autorizadas.
 - Tendrá color de contraste azul.
 - Es una señal de advertencia y debe ser triangular.
44. Según el RD 485/1997, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, una señal rectangular con un pictograma de extintor será:
- Fondo blanco con el extintor rojo.
 - Fondo azul con el extintor blanco.
 - Fondo rojo con el extintor blanco.
 - Fondo verde con el extintor negro.

45. Según el RD 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, debe disponerse protección con barandilla en:
- Aberturas de paredes y tabiques con caída libre inferior a 2 metros.
 - Aberturas en los suelos.
 - Suelos fácilmente deslizantes, riesgo de caídas.
 - Pavimentos con sistema de drenaje, como laboratorios y talleres.
46. Según se establece en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.
- Ningún trabajador puede hacer más de 50 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 60 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 70 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 80 horas extraordinarias al año.
47. El art. 11 del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades públicas de Madrid, recoge las Áreas de Actividad. Señale la incorrecta:
- Administración.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Biblioteca, archivos, museos y documentación.
 - Sanitario-asistencial.
48. Según el II Convenio del personal de administración y servicios laboral de las Universidad Públicas de Madrid, los trabajadores cuyo puesto de trabajo requiera estar en posesión de los títulos de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administrativo Educativa competente, pertenecen al:
- Grupo A.
 - Grupo B.
 - Grupo C.
 - Grupo E.
49. Según el II Convenio del personal de administración y servicios laboral de las Universidad Públicas de Madrid, para la provisión de vacantes de personal laboral fijo podrá alterarse este orden de prelación:
- Grupo C en dos plazas en aquellas Universidades con menos de 400 trabajadores.
 - Grupo C en tres plazas en aquellas Universidades con menos de 400 trabajadores.
 - Grupo C en dos plazas en aquellas Universidades con más de 400 trabajadores.
 - Grupo C en cuatro plazas en aquellas Universidades con más de 400 trabajadores.
50. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, tendrá una vigencia temporal de:
- Cuatro años, contados desde el mes siguiente al día de su firma.
 - Cuatro años, desde el día siguiente a su firma.
 - Cuatro años, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - Cuatro años, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

51. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, para la provisión de vacantes de personal laboral fijo podrá alterarse este orden de prelación:
- Grupo A y B y para un máximo de cinco plazas en aquellas Universidades con menos de 200 trabajadores.
 - Grupo A y B y para un máximo de seis plazas en aquellas Universidades con menos de 200 trabajadores.
 - Grupo A y B y para un máximo de cuatro plazas en aquellas Universidades con más de 200 trabajadores.
 - Grupo A y B y para un máximo de cinco plazas en aquellas Universidades con más de 200 trabajadores.
52. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, las faltas muy graves prescribirán.
- A los 10 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión.
 - A los 15 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión.
 - A los 20 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión.
 - A los 60 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión.
53. Según el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en las Universidades, se tendrá derecho al disfrute de vacaciones anuales, de:
- Veinticinco años de servicio: Veintitrés días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veintiséis días hábiles.
54. Según se establece en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.
- Ningún trabajador puede hacer más de 50 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 60 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 70 horas extraordinarias al año.
 - Ningún trabajador puede hacer más de 80 horas extraordinarias al año.
55. Según el del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid de aplicación al Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, los Tribunales de selección estarán constituidos por:
- Presidente, secretario y tres vocales con voz y voto.
 - Presidente, secretario y cinco vocales con voz y voto.
 - Presidente y cinco vocales con voz y voto, uno de los cuales será Secretario.
 - Presidente y cinco vocales, uno de los cuales será Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

56. Según el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de Madrid cuál de las siguientes faltas se considera grave:
- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
 - b) La falta no justificada de asistencia al trabajo durante más de tres días al mes.
 - c) El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
 - d) La simulación de enfermedad o accidente.
57. Según el artículo 37 del II Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, ¿cuál es el porcentaje máximo de puestos funcionales que puede haber en cada Universidad?
- a) 10% de los puestos de la plantilla.
 - b) 4% de los puestos de la plantilla.
 - c) 6% de los puestos de la plantilla.
 - d) 8% de los puestos de la plantilla.
58. Según el artículo 60.2.2 del II Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades públicas de Madrid, para estudios directamente relacionados con la actividad del puesto del trabajo, al trabajador podrá concederse licencia sin sueldo de:
- a) Hasta 6 meses.
 - b) Hasta 1 año.
 - c) Hasta 2 años.
 - d) Hasta 3 años.
59. Según el artículo 15 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el desarrollo de funciones de superior categoría:
- a) No da derecho a incremento retributivo alguno.
 - b) Podrá ser computado como mérito en los procesos selectivos.
 - c) Ha de ser negociado siempre con el Comité de Empresa.
 - d) Supone la promoción definitiva pasados cinco años.
60. Según lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, la permuta de destinos entre el personal laboral de las Universidades Públicas del Estado:
- a) Podrá autorizarse en el caso de personal en excedencia forzosa.
 - b) Requiere la autorización de los respectivos comités de empresa.
 - c) No podrá autorizarse cuando a uno de los trabajadores le falte menos de cinco años para la jubilación voluntaria.
 - d) Requiere que los trabajadores que la pretendan cuenten, respectivamente, con un número de años de servicio superior a cinco.